

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101337261 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | ROCA S.A.C. | Hora de envío : | 13:32:00 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Se solicita al comité para fomentar la pluralidad de postores, ampliar el plazo de entrega a 110 días calendarios. Modificándose de la siguiente manera:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CIENTO DIEZ (110) DÍAS CALENDARIOS, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. I Literal: 1.9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante, y señala lo siguiente: En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender el requerimiento en un plazo menor a lo solicitado. Además, las metas de la entidad por contar con los equipos lo más pronto y la necesidad del área usuaria ante la alta demanda de pacientes, así mismo los cumplimientos y metas de cierre de año fiscal 2024, razón por la cual se solicita al participante ceñirse a los plazos establecidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101337261 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | ROCA S.A.C. | Hora de envío : | 13:32:00 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité disgregar del plazo de entrega, la entrega del bien, la instalación y puesta en funcionamiento. Modificándose de la siguiente manera:

Entrega cien (100) días calendarios

Instalación cinco (05) días calendarios

Puesta en funcionamiento cinco (05) días calendarios

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. I Literal: 1.9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, así mismo se precisa que teniendo en cuenta que el Procedimiento es en Llave en mano el Plazo de Entrega será de 45 días calendarios el mismo que será es disgregado de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Plazo de Entrega del Bien: 35 días calendarios.

Puesta en Funcionamiento será de: 10 días calendarios. Plazo de Desinstalación, Instalación y

PLAZO TOTAL ENTREGA: 45 días calendarios.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101337261 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | ROCA S.A.C. | Hora de envío : | 13:32:00 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

A01 LÁMPARA QUIRÚRGICA ANCLADA EN EL TECHO CON MANGO CENTRAL DE ORIENTACIÓN ESTERILIZABLE. Nuestra lámpara cialítica tiene un diseño optimizado para el flujo de aire con un mango ubicado no al centro sino a un costado que es desmontable y esterilizable. Por lo antes expuesto y para mayor participación de postores, solicitamos que se acepte también A01 LÁMPARA QUIRÚRGICA ANCLADA EN EL TECHO CON MANGO DE ORIENTACIÓN ESTERILIZABLE CENTRAL O SEGÚN CADA FABRICANTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8

SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS;.El diseño del mango en el centro es comercializado por la

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101337261 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | ROCA S.A.C. | Hora de envío : | 13:32:00 |

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

A03 CADA CUERPO LUMINOSO DEBE DE SER LISO Y DE SUPERFICIE CERRADA (SIN AGUJEROS), QUE PERMITAN UNA FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

Nuestro diseño es optimizado para el flujo de aire del quirófano que permite que la ventilación funcione correctamente en un quirófano. Por lo antes expuesto y para mayor participación de postores, solicitamos que se acepte también A03 CADA CUERPO LUMINOSO DEBE DE SER LISO Y DE SUPERFICIE CERRADA O SEGÚN CADA FABRICANTE, QUE PERMITAN UNA FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS; QUEDANDO A POTESTAD DEL POSTOR OFRECER MEJORES OPCIONES TECNICAS, NO PERJUDICANDO SU PARTICIPACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101337261 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | ROCA S.A.C. | Hora de envío : | 13:32:00 |

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

A16 LEDS DE TIPO MÓDULO O INDIVIDUAL PARA FACILITAR CAMBIO Y EVITAR DECAIMIENTO DE LA ILUMINANCIA.

Reemplazar los LED en forma conjunta simplifica el proceso de mantenimiento, ya que no es necesario identificar y reemplazar LED individuales, lo que puede ahorrar tiempo y esfuerzo. Por lo antes expuesto y para mayor participación de postores, solicitamos que se acepte también A16 LEDS DE TIPO BLOQUE, MÓDULO O INDIVIDUAL PARA FACILITAR CAMBIO Y EVITAR DECAIMIENTO DE LA ILUMINANCIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8

SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS;. Se precisa que el modulo esta comprendido por una cantidad determinada de Led's, por lo que cada cuerpo luminoso puede estar comprendido por una cantidad determinada de módulos. No se aceptará aquel equipo que considere a todo el cuerpo luminoso como modulo o bloque.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101337261 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | ROCA S.A.C. | Hora de envío : | 13:32:00 |

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

B04 RELACIÓN d50/d10 MAYOR O IGUAL A 0.58, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

Contamos con una relación d50/d10 de 0.57 que garantiza una excelente definición de sombras y permite una visualización clara de los tejidos. Por lo antes expuesto y para mayor participación de postores, solicitamos que se acepte también B04 RELACIÓN d50/d10 MAYOR O IGUAL A 0.57, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO Y PARA TENER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

RAZON POR LA CUAL EL REQUERIMIENTO SE FORMULARA

DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMBOS CUERPOS LUMINOSOS".

"B04 RELACIÓN d50/d10 MAYOR O IGUAL A 0.57, PARA

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101337261 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | ROCA S.A.C. | Hora de envío : | 13:32:00 |

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

B07 MODO DE LUZ AMBIENTE DURANTE PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA, PARA CADA CUERPO LUMINOSO DE 3000 LUX O MENOR O SU EQUIVALENTE EN PORCENTAJE.

Contamos con un modo ambiente que genera una luz verde tenue que permite una mejor definición para ver las imágenes y facilita la lectura de textos en los monitores. Por lo antes expuesto y para mayor participación de postores, solicitamos que se acepte también B07 MODO DE LUZ AMBIENTE DURANTE PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA, PARA CADA CUERPO LUMINOSO DE 3000 LUX O MENOR O SU EQUIVALENTE EN PORCENTAJE O SEGÚN CADA FABRICANTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8

SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS; Lo propuesto por el postor, no se enmarca dentro de lo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101337261 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | ROCA S.A.C. | Hora de envío : | 13:32:00 |

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

C02 CON ASA O AGARRE INTEGRADO, UBICADO EN EL BORDE O ENCIMA DE LA CÚPULA, DEBE DE SER DE FÁCIL LIMPIEZA Y LIZA.

Nuestra lámpara cuenta con un sistema de fácil maniobrabilidad y estabilidad de posicionamiento. Además añadir un asa en la cúpula provocaría un mayor peso descalibrando el correcto balanceo de la misma y esto provocaría mayor aparición de bacterias. Por lo antes expuesto y para mayor participación de postores, solicitamos que se acepte también C02 CON ASA O AGARRE INTEGRADO, UBICADO EN EL BORDE O ENCIMA DE LA CÚPULA, DEBE DE SER DE FÁCIL LIMPIEZA Y LIZA. (OPCIONAL)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8

SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS; ES NECESARIO QUE LA CÚPULA TENGA UNA SUPERFICIE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101337261 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | ROCA S.A.C. | Hora de envío : | 13:32:00 |

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

D02 UN (01) MONITOR DE GRADO MÉDICO DE 20¿ POR CADA EQUIPO COMO MÍNIMO CON RESOLUCIÓN FULL HD COMO MÍNIMO. AMBOS MONITORES DEBEN DE CONTENER COMO MÍNIMO EL PUERTO DE COMUNICACIÓN DVI-I (DUAL) PARA CONECTAR AL PROCESADOR DEL SERVICIO. SI TUVIERA OTRO TIPO DE PUERTO, DEBERÁN DE SUMINISTRAR SUS RESPECTIVOS ADAPTADORES PARA COMUNICACIÓN A DVI-I (DUAL). Entendemos que por error de tipeo se menciona ¿ambos monitores¿ cuando al inicio de la consulta se menciona solo un monitor por cada equipo. Por lo antes expuesto, se realizará la entrega de solo 01 monitor de grado médico por cada sistema de lámpara quirúrgica de techo. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 Página: 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la Observación, cuando se menciona el termino "ambos" se refiere a la entrega de 01 monitor por cada una de las Lámparas Cialíticas en este caso son dos (02) unidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20608739280 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | HOMINES KOSMOS E.I.R.L. | Hora de envío : | 16:36:42 |

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

REGISTRO SANITARIO:

Copia del Registro Sanitario

CABE MENCIONAR QUE ESTE EQUIPO LAMPARA CIALITICA ESTA CONSIDERADA DENTRO DEL LISTADO DE EQUIPOS QUE A LA FECHA NO REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DIGEMID EN SU PAGINA WEB

SOLICITAMOS CONSIDERAR PRESENTAR EL LISTADO EMITIDO POR DOGEMID PARA SSUTENTAR LO MENCIONADO

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace la aclaración a la consulta, que en caso de no requerir Registro Sanitario deberá adjuntar la Carta u Oficio a nombre del postor, emitido por DIGEMID (con antigüedad no mayor a 1 año).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20608739280 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | HOMINES KOSMOS E.I.R.L. | Hora de envío : | 16:36:42 |

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

A05 PANEL DE CONTROL TACTIL PARA CADA CUERPO LUMINOSO QUE PERMITA REALIZAR LOS SIGUIENTES AJUSTES COMO. ENCENDIDO/APAGADO; SINCRONIZACION; INTENSIDAD LUMINOSA; DIAMETRO DE CAMPO; TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ AMBIENTE (ENDOSCOPICA)

Se observa que el requerimiento técnico solicitado limita la participación de marcas y postores, favoreciendo a una marca en particular lo cual va en contra de ley de contrataciones. Se debe tener en cuenta que en la actualidad las lámparas cialíticas con tecnología actual cuentan con un panel de control independiente para cada cuerpo luminoso, las cuales describen de forma clara y precisa todas las funciones principales de la lámpara. Solicitamos al comité evaluar lo expuesto y modificar de la siguiente manera:

SOLICITAMOS ACEPTAR

A05 PANEL DE CONTROL TACTIL Y/O TIPO MENBRANA PARA CADA CUERPO LUMINOSO QUE PERMITA REALIZAR LOS SIGUIENTES AJUSTES COMO. ENCENDIDO/APAGADO; INTENSIDAD LUMINOSA; DIAMETRO DE CAMPO; TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ AMBIENTE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA PARCIALMENTE AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO Y PARA TENER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES; RAZON POR LA CUAL EL REQUERIMIENTO SE FORMULARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A05 PANEL DE CONTROL TACTIL SENSOR OPTICO O PANEL TIPO MEMBRANA PARA CADA CUERPO LUMINOSO QUE PERMITA REALIZAR LOS SIGUIENTES AJUSTES COMO MINIMO: ENCENDIDO/APAGADO; SINCRONIZACIÓN; INTENSIDAD LUMINOSA; DIÁMETRO DE CAMPO; TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20608739280 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | HOMINES KOSMOS E.I.R.L. | Hora de envío : | 16:36:42 |

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

A08 AJUSTE ELECTRONICO DE LA INTENSIDAD LUMINOSA DESDE 48,000LUX O MENOR A 160,000LUX (RANGO+/-10%) O MAYOR PARA CUERPO LUMINOSO

EL ajuste eléctrico es variable según diseño de cada fabricante, al solicitar esta característica específica están favoreciendo a una sola marca, los cirujanos y el personal médico tienen una mayor flexibilidad para ajustar la iluminación de la lámpara de operaciones según las necesidades específicas de cada procedimiento. Diferentes tipos de cirugías o evaluaciones médicas pueden beneficiarse de diferente intensidad, Solicitamos al comité evaluar lo expuesto

SOLICITAMOS ACEPTAR

A08 UN AJUSTE ELÉCTRICO CONSTANTE DE LA INTENSIDAD LUMINOSA DESDE 20,000 LUX O MENOR A 160,000LUX (RANGO+/-10%) O MAYOR PARA CUERPO LUMINOSO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS. El ajuste eléctrico no tiene la precisión que el ajuste del sistema de tipo electrónico. Asimismo, el valor mínimo de lux propuesto es bajo a lo solicitado por lo que no corresponde a una tecnología acorde a la actualidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603355289 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB MEDICAL S.A.C. | Hora de envío : | 16:38:54 |

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En las Bases Administrativas, Literal A14, Página 37, refiere:

'A14 CON CAPACIDAD DE COMUNICARSE EN UN QUIRÓFANO INTEGRADO O INTELIGENTE'

- OBSERVACIÓN:

A fin de fomentar mayor participación de postores en el proceso y en aras que la Entidad pueda recibir nuestra oferta, se solicita al Comité de Selección modificar este párrafo, debiendo decir:

'A14 CON CAPACIDAD DE COMUNICARSE EN UN QUIRÓFANO INTEGRADO O INTELIGENTE (OPCIONAL)'

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** N/A **Literal:** A14 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado / Artículo 2 / Literal e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8

SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS. El equipamiento y los centros de salud tienden a la

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603355289 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB MEDICAL S.A.C. | Hora de envío : | 16:38:54 |

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En las Bases Administrativas, Literal B07, Página 37, refiere:

'B07 MODO DE LUZ AMBIENTE DURANTE PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA, PARA CADA CUERPO LUMINOSO DE 3000 LUX O MENOR O SU EQUIVALENTE EN PORCENTAJE'

- OBSERVACIÓN:

A fin de fomentar mayor participación de postores en el proceso y en aras que la Entidad pueda recibir nuestra oferta, se solicita al Comité de Selección modificar este párrafo, debiendo decir:

'B07 MODO DE LUZ AMBIENTE DURANTE PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA, PARA CADA CUERPO LUMINOSO DE 3000 LUX O MENOR O SEGÚN FABRICANTE'

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: N/A Literal: B07 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado / Artículo 2 / Literal e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES PARA ASI TENER UN EQUIPO DE MAYOR TECNOLOGIA. CABE INDICAR QUE EL ESTUDIO DE MERCADO DIO COMO RESULTADO QUE EXISTEN PLURALIDAD DE EMPRESAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603355289 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB MEDICAL S.A.C. | Hora de envío : | 16:38:54 |

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En las Bases Administrativas, Literal C06, Página 38, refiere:

'B08 DIAMETRO DEL CABEZAL DE LA LÁMPARA DE 710 mm O MENOR'

- OBSERVACIÓN:

A fin de fomentar mayor participación de postores en el proceso y en aras que la Entidad pueda recibir nuestra oferta, se solicita al Comité de Selección modificar este párrafo, debiendo decir:

'B08 DIAMETRO DEL CABEZAL DE LA LÁMPARA DE 740 mm O MENOR'

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** N/A **Literal:** C06 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado / Artículo 2 / Literal e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8

SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS. LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE NO SE ADECUARÍA A LAS DIMENSIONES DE NUESTROS QUIRÓFANOS. POR ELLO LAS LÁMPARAS CIALITICAS DEBEN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20520987186 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | CARDIOMED DEL PERU SAC | Hora de envío : | 17:37:21 |

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

A05: PANEL DE CONTROL TACTIL PARA CADA CUERPO LUMINOSO QUE PERMITA REALIZAR LOS SIGUIENTES AJUSTES COMO MÍNIMO: ENCENDIDO/APAGADO; SINCRONIZACIÓN; INTENSIDAD LUMINOSA; DIÁMETRO DE CAMPO; TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ AMBIENTE (ENDOSCOPIA)

Cada fabricante diseña sus equipos según criterio y/o patentes registradas, no todos cuentan con un panel de control táctil, la mayoría de fabricantes cuenta con un panel de control de membrana de fácil operatividad y funciones completas, la lámpara cialítica de mi representada cuenta con un panel de control con todas las funciones solicitadas por el área usuaria.

En aras de no contravenir con la ley que rigen las contrataciones con el estado en el artículo 2 en sus incisos a) Libertad de concurrencia, e) competencia, solicitamos se amplíe la especificación técnica de la siguiente manera.

A05: PANEL DE CONTROL TACTIL O PANEL DE MEMBRANA PARA CADA CUERPO LUMINOSO QUE PERMITA REALIZAR LOS SIGUIENTES AJUSTES COMO MÍNIMO: ENCENDIDO/APAGADO; SINCRONIZACIÓN; INTENSIDAD LUMINOSA; DIÁMETRO DE CAMPO; TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ AMBIENTE (ENDOSCOPIA)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap. III Literal: 3.1 **Página: 37**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA PARCIALMENTE AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO Y PARA TENER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES; RAZON POR LA CUAL EL REQUERIMIENTO SE FORMULARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A05 PANEL DE CONTROL TACTIL SENSOR OPTICO O PANEL TIPO MEMBRANA PARA CADA CUERPO LUMINOSO QUE PERMITA REALIZAR LOS SIGUIENTES AJUSTES COMO MINIMO: ENCENDIDO/APAGADO; SINCRONIZACIÓN; INTENSIDAD LUMINOSA; DIÁMETRO DE CAMPO; TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20520987186 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | CARDIOMED DEL PERU SAC | Hora de envío : | 17:37:21 |

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

A05: PANEL DE CONTROL TACTIL PARA CADA CUERPO LUMINOSO QUE PERMITA REALIZAR LOS SIGUIENTES AJUSTES COMO MÍNIMO: ENCENDIDO/APAGADO; SINCRONIZACIÓN; INTENSIDAD LUMINOSA; DIÁMETRO DE CAMPO; TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ AMBIENTE (ENDOSCOPIA)

Cada fabricante diseña sus equipos según criterio y/o patentes registradas, no todos cuentan con un panel de control táctil, la mayoría de fabricantes cuenta con un panel de control de membrana de fácil operatividad y funciones completas, la lámpara cialítica de mi representada cuenta con un panel de control con todas las funciones solicitadas por el área usuaria.

En aras de no contravenir con la ley que rigen las contrataciones con el estado en el artículo 2 en sus incisos a) Libertad de concurrencia, e) competencia, solicitamos se amplíe la especificación técnica de la siguiente manera.

A05: PANEL DE CONTROL TACTIL O PANEL DE MEMBRANA PARA CADA CUERPO LUMINOSO QUE PERMITA REALIZAR LOS SIGUIENTES AJUSTES COMO MÍNIMO: ENCENDIDO/APAGADO; SINCRONIZACIÓN; INTENSIDAD LUMINOSA; DIÁMETRO DE CAMPO; TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ AMBIENTE (ENDOSCOPIA)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap. III Literal: 3.1 **Página: 37**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA PARCIALMENTE AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO Y PARA TENER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES; RAZON POR LA CUAL EL REQUERIMIENTO SE FORMULARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A05 PANEL DE CONTROL TACTIL SENSOR OPTICO O PANEL TIPO MEMBRANA PARA CADA CUERPO LUMINOSO QUE PERMITA REALIZAR LOS SIGUIENTES AJUSTES COMO MINIMO: ENCENDIDO/APAGADO; SINCRONIZACIÓN; INTENSIDAD LUMINOSA; DIÁMETRO DE CAMPO; TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ AMBIENTE (ENDOSCOPIA)

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20520987186 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | CARDIOMED DEL PERU SAC | Hora de envío : | 17:37:21 |

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

A17: CON TIPO DE PROTECCIÓN DEL CABEZAL DE LA LÁMPARA IP 42 O MAYOR.

La transmisión cruzada de contaminación en los centros hospitalarios se genera frecuentemente en las superficies de los hospitales, superficies de los dispositivos médicos, manos y ropa del personal de salud, entre otros, es importante que existen mecanismos de limpieza y desinfección para controlar la contaminación, pero muchas veces no son óptimos, las nuevas tecnologías para la prevención de infecciones y reducir la contaminación cruzada son implementadas en los dispositivos médicos para reducir y eliminar la bacterias en las superficies de los equipos médicos.

En aras de no contravenir con la ley que rigen las contrataciones con el estado en el artículo 2 en sus incisos a) Libertad de concurrencia, e) competencia, así como vigencia tecnológica, solicitamos se amplíe la especificación técnica de la siguiente manera.

A17: FABRICADO CON RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIANO EN TODA LAS SUPERFICIES DE LAS LAMAPRAS, CON TIPO DE PROTECCIÓN DEL CABEZAL DE LA LÁMPARA IP 52 O MAYOR,

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES PARA ASI TENER UN EQUIPO DE MAYOR TECNOLOGIA. CABE INDICAR QUE EL ESTUDIO DE MERCADO DIO COMO RESULTADO QUE EXISTEN PLURALIDAD DE EMPRESAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20520987186 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | CARDIOMED DEL PERU SAC | Hora de envío : | 17:37:21 |

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

B05 ÍNDICE DE REPRODUCCIÓN CROMÁTICA (Ra) MAYOR O IGUAL A 95, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS.

El índice de reproducción cromática tiene la característica de mostrar los órganos y tejidos lo más real posible al ojo humano, cuanto mejor es este valor mejor será la reproducción de los colores en la cavidad, muchas veces al tener un arreglo de temperatura de color se pierde el índice Ra, en la actualidad se han desarrollado tecnologías que permiten tener el mismo valor de Ra en cualquier temperatura de color.

En aras de no contravenir con la ley que rigen las contrataciones con el estado en el artículo 2 en sus incisos a) Libertad de concurrencia, e) competencia, solicitamos se amplíe la especificación técnica de la siguiente manera.

B05: ÍNDICE DE REPRODUCCIÓN CROMÁTICA (RA) MAYOR O IGUAL A 96, EN TODAS LAS TEMPERATURAS DE COLOR, PARA AMBOS CUERPOS LUMONOSOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap. III Literal: 3.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES PARA ASI TENER UN EQUIPO DE MAYOR TECNOLOGIA. CABE INDICAR QUE EL ESTUDIO DE MERCADO DIO COMO RESULTADO QUE EXISTEN PLURALIDAD DE EMPRESAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20520987186 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | CARDIOMED DEL PERU SAC | Hora de envío : | 17:37:21 |

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

B08: PROFUNDIDAD DE ILUMINACIÓN (L1+L2(20%)) MAYOR O IGUAL A 1200 mm, PARA CADA CUERPO LUMINOSO

La profundidad de iluminación que están solicitando limita la participación de otras marcas, cada fabricante diseña sus equipos según sus propios criterios de investigación, pero siempre cumpliendo las normas técnicas, la lámpara Cialiticas ofertada por mi representada están diseñadas para trabajar en cavidad con la mínima producción de sombras, esto garantiza excelentes condiciones de trabajo a los cirujanos.

En aras de no contravenir con la ley que rigen las contrataciones con el estado en el artículo 2 en sus incisos a) Libertad de concurrencia, e) competencia, solicitamos se amplíe la especificación técnica de la siguiente manera.

B08: PROFUNDIDAD DE ILUMINACIÓN (L1+L2(20%)) MAYOR O IGUAL A 915 mm, PARA CADA CUERPO LUMINOSO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS. EL VALOR OFRECIDO NO ESTÁ ACORDE A LAS TECNOLOGÍAS VIGENTES DEL MERCADO. EL VALOR REQUERIDO BUSCA UNA PROFUNDIDAD MÍNIMA EN RAZÓN DE PERMITIRLE AL USUARIO UNA MEJOR ÁREA DE TRABAJO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20520987186 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | CARDIOMED DEL PERU SAC | Hora de envío : | 17:37:21 |

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

B09: PROFUNDIDAD DE ILUMINACIÓN (L1+L2(60%)) MAYOR O IGUAL A 600 mm, PARA CADA CUERPO LUMINOSO.

La profundidad de iluminación que están solicitando limita la participación de otras marcas, cada fabricante diseña sus equipos según sus propios criterios de investigación, pero siempre cumpliendo las normas técnicas, la lámpara cialíticas ofertada por mi representada están diseñadas para trabajar en cavidad con la mínima producción de sombras, esto garantiza excelentes condiciones de trabajo a los cirujanos.

En aras de no contravenir con la ley que rigen las contrataciones con el estado en el artículo 2 en sus incisos a) Libertad de concurrencia, e) competencia, solicitamos se amplíe la especificación técnica de la siguiente manera.

B09: PROFUNDIDAD DE ILUMINACIÓN (L1+L2(60%)) MAYOR O IGUAL A 450 mm, PARA CADA CUERPO LUMINOSO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap. III Literal: 3.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS.

EL VALOR OFRECIDO NO ESTÁ ACORDE A LAS TECNOLOGÍAS VIGENTES DEL MERCADO. EL VALOR REQUERIDO BUSCA UNA PROFUNDIDAD MÍNIMA EN RAZÓN DE PERMITIRLE AL USUARIO UNA MEJOR ÁREA DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20520987186 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | CARDIOMED DEL PERU SAC | Hora de envío : | 17:37:21 |

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

B10: DIAMETRO DE CAMPO VARIABLE DESDE 20 CM O MENOS HASTA 25 CM O MAS, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

Lo solicitado en las especificaciones técnicas es característica básica, en la actualidad el desarrollo tecnológico en los sistemas de iluminación poseen mejores rangos para el ajuste del campo operatorio, el tamaño del campo operatorio es una característica importante y muy usado por los cirujanos durante los procedimientos quirúrgicos, al ser una de las funciones principales de la lámparas Cialíticas se debe precisar el rango de adaptación del campo de luz para que pueda ser usado en los distintos procedimientos médicos.

En aras de no contravenir con la ley que rigen las contrataciones con el estado en el artículo 2 en sus incisos a) Libertad de concurrencia, e) competencia y vigencia tecnológica, solicitamos se mejore las especificaciones técnicas de la siguiente manera.

B10: DIAMETRO DE CAMPO VARIABLE DESDE 170 MM O MENOS HASTA 300 MM O MAS, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS. NO SE ACOGE LA CONSULTA. EL VALOR OFRECIDO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO REQUERIDO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20520987186 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | CARDIOMED DEL PERU SAC | Hora de envío : | 17:37:21 |

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

C06 DIAMETRO DEL CABEZAL DE LA LÁMPARA DE 710 mm O MENOR

Al parecer existe un error de tipeo al momento de redactar las especificaciones técnicas, solicitar un cabezal con diámetro de 710 mm o menor, permitiría que oferten cabezales pequeños y no serían idóneos para un quirófano.

A fin de aclarar la especificación técnicas solicitamos se considere lo siguiente:

C06: DIAMETRO DEL CABEZAL DE LA LÁMPARA DE 710 mm O MAYOR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap. III Literal: 3.1 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS. Se precisa que la característica es: C06.- DIAMETRO DEL CABEZAL DE LA LÁMPARA DE 710 mm o MENOR. LAS LÁMPARAS CIALITICAS DEBEN ADAPTARSE A LAS DIMENSIONES DE NUESTROS QUIRÓFANOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20520987186 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | CARDIOMED DEL PERU SAC | Hora de envío : | 17:37:21 |

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

D02 UN (01) MONITOR DE GRADO MÉDICO DE 20" POR CADA EQUIPO COMO MÍNIMO. CON RESOLUCIÓN FULL HD COMO MÍNIMO. AMBOS MONITORES DEBEN DE CONTENER COMO MINIMO EL PUERTO DE COMUNICACIÓN DVI-I(DUAL) PARA CONECTAR AL PROCESADOR DEL SERVICIO. SI TUVIERA OTRO TIPO DE PUERTO, DEBERÁN DE SUMINISTRAR SUS RESPECTIVOS ADAPTADORES PARA COMUNICACIÓN A DVI-I(DUAL).

Solicitamos al comité de selección aclare si lo que están solicitando es un monitor de grado médico para cada lámpara cialítica (lámpara cialítica de dos cuerpos luminosos)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap. III Literal: 3.1 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la Observación, cuando se menciona el termino "ambos" se refiere a la entrega de 01 monitor por cada una de las Lámparas Cialíticas en este caso son dos (02) unidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|--------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20566318441 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | COMEDIC EIRL | Hora de envío : | 17:37:37 |

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

A08 AJUSTE ELECTRONICO DE LA INTENSIDAD LUMINOSA DESDE 48,000LUX O MENOR A 160,000LUX (RANGO+/-10%) O MAYOR PARA CUERPO LUMINOSO

CONSIDERAMOS QUE ESTE PUNTO EN ESPECIFICO NO ESTA TOMANDO EN CUENTA LA DURABILIDAD DE DICHA INTENSIDAD Y QUE SEA CONSTANTE, POR ENDE.

A08 AJUSTE ELECTRONICO DE LA INTENSIDAD CONSTANTE DESDE 48,000LUX O MENOR A 160,000LUX (RANGO+/-10%) O MAYOR PARA CUERPO LUMINOSO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS. LA PROPUESTA OFRECIDA NO DIFIERE CON LO REQUERIDO, EN RAZÓN DE QUE AMBOS PERMITEN AJUSTES DE LA INTENSIDAD LUMINOSA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|--------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20566318441 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | COMEDIC EIRL | Hora de envío : | 17:37:37 |

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

A16 LED DE TIPO MODULO O ONDIVIDUAL PARA FACILITAR CAMBIO Y EVITAR DECAIMINETO DE LA ILUMINANCIA

CREEMOS QUE HABIDO UN ERROR AL SOLICITAR UN MODULO YA QUE NO BENEFICIA A LA ENTIDAD Y VA SER UN MAYOR COSTO Y POR LO CUAL SOLICITAMOS AMPLIAR EL LED INDEPENDIENTE QUE ES MAS RAPIDO EL CAMBIO Y DE MENOS COSTO, POR ENDE

SOLICITAMOS ACEPTAR

A16 LED DE TIPO INDIVIDUAL PARA FACILITAR CAMBIO Y EVITAR DECAIMINETO DE LA ILUMINANCIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS. LA OPCIÓN INDIVIDUAL SI ESTÁ CONSIDERADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|--------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20566318441 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | COMEDIC EIRL | Hora de envío : | 17:37:37 |

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

B04 RELACION D50/D10MAYOR O IGUAL A 0.58, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

SOLICITAMOS LA AMPLIACIÓN DE ESTE PUNTO EN MENCIÓN YA QUE CADA FABRICANTE CUENTA CON DISTINTAS CARACTERÍSTICAS SEGÚN SU TECNOLOGÍA, SIN AFECTAR LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO Y EN BENEFICIO DEL USUARIO

Solicitamos aceptar

B04 RELACION D50/D10MAYOR O IGUAL A 0.55, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS. CABE PRECISAR QUE UN MENOR VALOR SIGNIFICATIVO DE ESTE INDICADOR (D50/D10) AFECTARÍA LA ILUMINACIÓN DE LA SUPERFICIE (DIÁMETRO DEL CAMPO DE LUZ), LO QUE IMPLICARÍA UNA AFECTACIÓN AL USUARIO DURANTE SU INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|--------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20566318441 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | COMEDIC EIRL | Hora de envío : | 17:37:37 |

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

D02 UN (01) MONITOR DE GRADO MÉDICO DE 20" POR CADA EQUIPO COMO MÍNIMO CON RESOLUCIÓN FULL HD COMO MÍNIMO. AMBOS MONITORES DEBEN DE CONTENER COMO MINIMO EL PUERTO DE COMUNICACIÓN DVI-I (DUAL) PARA CONECTAR AL PROCESADOR DEL SERVICIO. SI TUVIERA OTRO TIPO DE PUERTO, DEBERÁN DE SUMINISTRAR SUS RESPECTIVOS ADAPTADORES PARA COMUNICACIÓN A DVI-I (DUAL).

DICHA ESPECIFICACION FAVORECE A UNA MARCA DETERMINADA POR LO CUAL SOLICITAMOS AL COMITÉ AMPLIAR EL PUNTO MENCIONADO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES.

SOLICITAMOS ACEPTAR:

D02 UN (01) MONITOR DE GRADO MÉDICO Y/ DE ACUERDO A CADA FABRICANTE DE 20" POR CADA EQUIPO COMO MÍNIMO CON RESOLUCIÓN FULL HD COMO MÍNIMO. AMBOS MONITORES DEBEN DE CONTENER COMO MINIMO EL PUERTO DE COMUNICACIÓN DVI-I (DUAL) PARA CONECTAR AL PROCESADOR DEL SERVICIO. SI TUVIERA OTRO TIPO DE PUERTO, DEBERÁN DE SUMINISTRAR SUS RESPECTIVOS ADAPTADORES PARA COMUNICACIÓN A DVI-I (DUAL)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS. EL MONITOR DEBE DE SER DE GRADO MÉDICO, POR TENER RELACIÓN DIRECTA CON LA CALIDAD DE IMAGEN REQUERIDO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|--------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20566318441 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | COMEDIC EIRL | Hora de envío : | 17:37:37 |

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

LAMPARA CIALITICA DE TECHO:

VEMOS QUE EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS NO ESTAN SOLICITANDO LA TURBULENCIA QUE ES IMPORTANTE PARA QUE EL EQUIPO FUNCIONE PARA PODER ELIMINAR LOS DEFECTOS PARA EL FLUJO LAMINAR , PORFAVOR CONFIRMAR SI ES DE 16 O MENOS PARA UN MEJOR TRABAJO DE LA LAMPARA

SOLICITAMOS CONFIRMAS SI ES GRADO DE TURBULENCIA ES 16 O MENOR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA AL PARTICIPANTE EN EL SENTIDO QUE LA FICHA TECNICA SE ELABORO RESPETANDO LA PLURALIDAD DE MARCAS, RAZON POR LA CUAL LO SOLICITADO EN LA CARACTERISTICA ES LO MINIMO REQUERIDO POR EL AREA USUARIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606464895 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | HELALAB MEDICAL S.A.C. | Hora de envío : | 17:40:43 |

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

DEL POSTOR: EXperiencia minima de 1500 dias por la ejecucion de los mantenimientos.....Estos deberan ser acreditados con las otm o reportes de servicio o contratos u otro documento que demuestre fehacientemente el cumplimiento

DEL PERSONAL CLAVE: Capacitaciones: No menor a 20 horas en capacitaciones de Mantenimiento de Lamparas Cialiticas o equipos Biomedicos similares. Debe presentar certificados de entrenamiento por el fabricante

PODRIAN POR FAVOR CONFIRMAR QUE ESTOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SON PARA LOS GANADORES DE LA BUENA PRO PARA SER PRESENTADOS CON LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS?????....

TODA VEZ QUE YA PARA SUSTENTAR TANTO LA EXPERIENCIA DEL POSTOR ES CON FACTURAS Y/O ORDENES DE PAGO, Y PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ES CON CONSTANCIAS, CERTIFICADOS DE TRABAJO Y/O OTROS DOCUMENTOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Consulta al participante, se suprimirá la solicitud de experiencia mínima de 1500 días por la ejecución de los mantenimientos de Equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606464895 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | HELALAB MEDICAL S.A.C. | Hora de envío : | 17:40:43 |

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

PLAZO DE ENTREGA:

DE 36 HASTA 44 DIAS CALENDARIOP.....5 PUNTOS
DE 25 HASTA 35 DIAS CALENDARIO.....15 PUNTOS
DE 16 HASTA 24 DIAS CALENDARIO.....30 PUNTOS
DE 10 HASTA 15 DIAS CALENDARIO.....50 PUNTOS

NOS PARECE RESTRICTIVO SOLICITAR LA ENTREGA EN 15 DIAS CALENDARIO TODA VEZ QUE HAY EMPRESAS QUE TRABAJAMOS CON EQUIPOS DE ULTIMA GENERACION Y LOS PLAZOS DE IMPORTACION Y DESADUANAJE SON MAYORES, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR MAYOR PARTICIPACION , SOLICITAMOS ACEPTAR:

PLAZO DE ENTREGA:

DE 46 HASTA 60 DIAS CALENDARIO.....5 PUNTOS
DE 40 HASTA 45 DIAS CALENDARIO.....15 PUNTOS
DE 35 HASTA 39 DIAS CALENDARIO.....30 PUNTOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la consulta formulada por el participante, y señala lo siguiente: En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender el requerimiento en un plazo menor a lo solicitado. Además, las metas de la entidad por contar con los equipos lo más pronto y la necesidad del área usuaria ante la alta demanda de pacientes, así mismo los cumplimientos y metas de cierre de año fiscal 2024, razón por la cual se solicita al participante ceñirse a los plazos establecidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601571065 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L. | Hora de envío : | 17:46:20 |

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Según el Listado de Digemid de los Productos que no Requieren Registró Sanitario en su pagina web este equipo LAMPARA CIALITICA no requiere de Registró Sanitario

Aceptaran como sustento el Listado emitido por Digemid de los Productos que no Requieren Registro??

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap. II **Literal:** 2.2 / F) **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace la aclaración a la consulta, que en caso de no requerir Registro Sanitario deberá adjuntar la Carta u Oficio a nombre del postor, emitido por DIGEMID (con antigüedad no mayor a 1 año).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601571065 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L. | Hora de envío : | 17:46:20 |

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

04 años en mantenimiento preventivo y correctivo de lámparas cialíticas o similares como: equipos de Monitoreo de signos vitales o de soporte de vida del personal clave requerido como titulado y habilitado en la profesión de ingeniería electrónica o ingeniería Biomedica o Ingeniería Mecatrónica.

Al respecto, solicitamos al comité que incluya ingeniero Electrónico y telecomunicaciones, ya que es la profesión más idónea para la presente licitación y es lo más recurrente en este tipo de procesos. Por ello para regirnos a lo que establece la ley de contratación (Libertad de concurrencia. Las Entidades Contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesaria), solicitamos al Comité reformular el numeral en mención, a fin de posibilitar la libre concurrencia en este proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap. III Literal: B.1 **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Consulta. De acuerdo al numeral 5.3 de Requisitos de Proveedor y Personal se detalla los profesionales que se requieren para la calificación del presente Procedimiento de Contratación No se acepta la consulta. El perfil ofrecido esta relacionado a un rubro diferente a la biomédica o electromedicina. El perfil de Ing. Electrónico si esta siendo considerado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20160340534 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | MASTER MEDIC S.A. | Hora de envío : | 17:57:28 |

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Queremos señalar que estos equipos hospitalarios son fabricados en el extranjero y requieren un proceso de importación. Para asegurar la adecuada importación y garantizar que los equipos sean nuevos, tecnológicamente vigentes y respaldados por el fabricante, es necesario considerar un plazo de entrega mayor.

Por lo tanto, amparados en el principio de ¿Libertad de Concurrencia¿ establecido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado de Perú, que promueve la participación de un mayor número de postores, solicitamos amablemente que se amplíe el plazo de entrega a ciento veinte (120) días calendario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.9 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la consulta formulada por el participante, y señala lo siguiente: En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender el requerimiento en un plazo menor a lo solicitado. Además, las metas de la entidad por contar con los equipos lo más pronto y la necesidad del área usuaria ante la alta demanda de pacientes, así mismo los cumplimientos y metas de cierre de año fiscal 2024, razón por la cual se solicita al participante ceñirse a los plazos establecidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20160340534 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | MASTER MEDIC S.A. | Hora de envío : | 17:57:28 |

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

f) COPIA DE LA RESOLUCION DEL REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO, PARA LOS EQUIPO REQUERIDOS Y SUS COMPONENTES.

Solicitamos retirar lo solicitado en este punto debido a que el equipo solicitado lampara Cialitica, está comprendido dentro del listado de los equipos que no requieren registro sanitario, emitido por DIGEMID o a su vez añadir que de no requerir registro sanitario el bien ofertado y figure en la relación de productos que a la fecha no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario presentar dicha relacion publicada según el d.s publicado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.2 Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace la aclaración a la consulta, que en caso de no requerir Registro Sanitario deberá adjuntar la Carta u Oficio a nombre del postor, emitido por DIGEMID (con antigüedad no mayor a 1 año).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20160340534 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | MASTER MEDIC S.A. | Hora de envío : | 17:57:28 |

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

CONDICIONES DE SU EJECUCION:

Las actividades a desarrollarse en el mantenimiento se efectuarán de manera semestral (06) meses durante un periodo de treinta y seis (36) meses, contados desde el día siguiente de emitida la conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa del equipo.

Solicitamos que el plazo efectuado para el mantenimiento preventivo de los bienes sean ANUALMENTE, considerando que esta es un indicacion del fabricante la cual debería ser tomada en cuenta para el correcto funcionamiento del equipo y así evitar paralizaciones innecesarias en el servicio la cual sea instalado el equipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta. A fin de garantizar el buen funcionamiento e identificar posibles anomalías de operatividad del equipo, es que se solicita dicha frecuencia de mantenimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20160340534 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | MASTER MEDIC S.A. | Hora de envío : | 17:57:28 |

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

5.6 OTRAS OBLIGACIONES

En el párrafo en mención indican que no se aceptaran declaraciones juradas como sustento de demostración al cumplimiento de las características técnicas.

Sin embargo, en el Cap II de las bases punto E, se indica que si se aceptara carta del fabricante.

Por lo que hay una doble información sobre como acreditar el cumplimiento, solicitamos al comité pueda absolver nuestra duda e indicar si se puede o no se puede presentar carta de fabricante acreditando algunos puntos de las características técnicas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 5.6 **Página: 26**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa la consulta del participante, la documentación obligatoria es en relación a la admisión de la oferta ,Cap II de las bases punto E y para el cumplimiento de las características técnicas, deberán ser acreditadas con la carta proveniente de la casa fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20160340534 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | MASTER MEDIC S.A. | Hora de envío : | 17:57:28 |

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

DOCUMENTO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION

EN ESTE PUNTO SE MENCIONA QUE A LA OFERTA SE DEBE ACREDITAR LO QUE SOLICITAN EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPITULO III ¿REQUISITOS DE CALIFICACION¿.

SIN EMBARGO, AL LLEGAR A LA PAGINA 28 DE LA PRESENTES BASES NO UBICAMOS EL NUMERO 3.2 NI EN NINGUNA OTRA PAGINA POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ AGREGAR DICHO PUNTO PARA PRESENTAR DICHA DOCUMENTACION QUE SE REQUIERE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.2.1.2 **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa a consulta al participante, se realizara la modificación indicando la numeración que indique el punto referido a los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20160340534 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | MASTER MEDIC S.A. | Hora de envío : | 17:57:28 |

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

ANEXO N° 4 DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Consultamos al comité si es correcta nuestra apreciación, en referencia al anexo N° 4 Plazo de entrega, siendo este procedimiento llave en mano indica que se debe detallar el plazo de entrega, su instalación y puesta en funcionamiento. Podríamos desagregarlo de la siguiente manera:

Plazo de entrega: XXXX días

Instalación: XXXX días

Puesta en funcionamiento: XXXX días

Plazo Total: XX días

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3.1 Literal: 4 Página: 52
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta, así mismo se precisa que teniendo en cuenta que el Procedimiento es en Llave en mano el Plazo de Entrega será de 45 días calendarios el mismo que será es disgregado de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Plazo de Entrega del Bien: 35 días calendarios.

Plazo

de Desinstalación, Instalación y

Puesta en Funcionamiento será de: 10 días calendarios.

PLAZO TOTAL ENTREGA: 45 días calendarios.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20160340534 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | MASTER MEDIC S.A. | Hora de envío : | 17:57:28 |

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

A05 PANEL DE CONTROL TACTIL PARA CADA CUERPO LUMINOSO QUE PERMITA REALIZAR LOS SIGUIENTES AJUSTES COMO MINIMO: ENCENDIDO/APAGADO; SINCRONIZACION: INTENSIDAD LUMINOSA; DIAMETRO DE CAMPO; TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ AMBIENTE (ENDOSCOPIA)

Nuestra lampara cialitica cuenta con un ¿sensor óptico no táctil¿ que con solo el movimiento de la mano a una distancia de 5cm se puede realizar el ajuste de la intensidad luminosa y amplitud de campo, esto para evitar manchar de sangre, secreciones o contaminar los controles de la lampara cialitica. Por lo expuesto y para permitir la participación de otras tecnologías, solicitamos que la especificación técnica sea de la siguiente manera:

A05 PANEL DE CONTROL TACTIL O SENSOR OPTICO, PARA CADA CUERPO LUMINOSO QUE PERMITA REALIZAR LOS SIGUIENTES AJUSTES COMO MINIMO INTENSIDAD LUMINOSA, DIAMETRO DE CAMPO Y TEMPERATURA DE COLOR.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente la Consulta. Quedando de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A05 PANEL DE CONTROL TACTIL O SENSOR OPTICO O PANEL TIPO MEMBRANA PARA CADA CUERPO LUMINOSO QUE PERMITA REALIZAR LOS SIGUIENTES AJUSTES COMO MINIMO: ENCENDIDO/APAGADO; SINCRONIZACIÓN; INTENSIDAD LUMINOSA; DIÁMETRO DE CAMPO; TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20160340534 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | MASTER MEDIC S.A. | Hora de envío : | 17:57:28 |

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

A08 AJUSTE ELCTRONICO DE LA INTENSIDAD LUMINOSA DESDE 48,000 LUX O MENOR A 160,000 LUX (RANGO +/- 10%) O MAYOR PARA CADA CUERPO LUMINOSO.

Nuestra lámpara Surgiris tiene ajuste electrónico de la intensidad de la luminosa desde 50000 lux a 160000lux. Solicitamos que la especificación técnica sea:

A08 AJUSTE ELCTRONICO DE LA INTENSIDAD LUMINOSA DESDE 50000 LUX O MENOR A 160000 LUX (RANGO +/- 10%) O MAYOR PARA CADA CUERPO LUMINOSO.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta. El valor propuesto se encuentra dentro del rango solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20160340534 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | MASTER MEDIC S.A. | Hora de envío : | 17:57:28 |

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

A10 CON AJUSTE DE LA INTENSIDAD LUMINOSA, DIAMETRO DE CAMPO, DESDE EL MANGO ESTERLIZABLE DE TECNOLOGIA TACTIL (SENSIBLE AL TACTO) O AJUSTE DE LA INTENSIDAD LUMINOSA, DIAMETRO DE CAMPO, DESDE EL MANGO ESTERLIZABLE O AJUSTE DE LA INTENSIDAD LUMINOSA, DIAMETRO DE CAMPO, DESDE PANEL DE SENSOR OPTICO, PARA CADA CUERPO LUMINOSO.

En nuestra lampara cialitica el ajuste de la intensidad luminosa y diámetro de campo, es desde el panel no táctil por un sensor óptico, solicitamos que la especificación técnica sea de la siguiente manera para permitir mayor participación:
A10 CON AJUSTE DE LA INTENSIDAD LUMINOSA, DIAMETRO DE CAMPO, DESDE EL MANGO ESTERLIZABLE DE TECNOLOGIA TACTIL (SENSIBLE AL TACTO) O AJUSTE DE LA INTENSIDAD LUMINOSA, DIAMETRO DE CAMPO, DESDE EL MANGO ESTERLIZABLE O AJUSTE DE LA INTENSIDAD LUMINOSA, DIAMETRO DE CAMPO, DESDE PANEL DE SENSOR OPTICO, PARA CADA CUERPO LUMINOSO.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES PARA ASI TENER UN EQUIPO DE MAYOR TECNOLOGIA. CABE INDICAR QUE EL ESTUDIO DE MERCADO DIO COMO RESULTADO QUE EXISTEN PLURALIDAD DE EMPRESAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20160340534 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | MASTER MEDIC S.A. | Hora de envío : | 17:57:28 |

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

A11 MODO SINCRONIZACION Y COMO MINIMO AJUSTAR EN CUALQUIER CUERPO LUMINOSO, INTENSIDAD LUMINOSA Y TEMEPERATURA DE COLOR EN AMBAS LAMPARAS.

En nuestra lámpara Cialitica se puede sincronizar el ajuste de la temperatura de color en ambas lámparas, en tal sentido solicitamos que la especificación técnica sea:

A11 MODO SINCRONIZACION Y COMO MINIMO AJUSTAR EN CUALQUIER CUERPO LUMINOSO, INTENSIDAD LUMINOSA Y/O TEMEPERATURA DE COLOR EN AMBAS LAMPARAS.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS. Es importante que se realice los ajustes de las variables de trabajo requeridos para un óptimo control por parte del usuario del servicio durante el procedimiento quirúrgico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20160340534 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | MASTER MEDIC S.A. | Hora de envío : | 17:57:28 |

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

A14 CON CAPACIDAD DE COMUNICARSE EN UN QUIROFANO INTEGRADO O INTELIGENTE

Solicitamos que esta especificación técnica sea de manera opcional y así permitir la participación de más postores al proceso de adjudicación.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS. EL EQUIPAMIENTO Y LOS CENTROS DE SALUD TIENDEN A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, EN CONCORDANCIA CON EL AVANCE DE ESTE TIPO DE EQUIPOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20160340534 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | MASTER MEDIC S.A. | Hora de envío : | 17:57:28 |

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

A16 LEDS DE TIPO MODULO O INDIVIDUAL PARA FACILITAR CAMBIO Y EVITAR DECAIMIENTO DE LA ILUMINANCIA

Solicitamos que esta especificación técnica sea de manera opcional o de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y así permitir la participación de más postores al proceso de adjudicación.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES PARA ASI TENER UN EQUIPO DE MAYOR TECNOLOGIA. CABE INDICAR QUE EL ESTUDIO DE MERCADO DIO COMO RESULTADO QUE EXISTEN PLURALIDAD DE EMPRESAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20160340534 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | MASTER MEDIC S.A. | Hora de envío : | 17:57:28 |

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

B03 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE DESDE 3800°K O MENOS HASTA 5000°K O MAS, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS Y COMO MINIMO DE 03 AJUSTES DE LA TEMPERATURA.

En nuestra lámpara Cialitica tenemos un rango de temperatura de color de 3500°k hasta 4500°k, solicitamos que la especificación técnica sea de la siguiente manera para permitir mayor participación:

B03 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE DESDE 3800°K O MENOR HASTA 4500°K O MAS, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS Y COMO MINIMO DE 03 AJUSTES DE LA TEMPERATURA.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS. EL VALOR OFRECIDO COMO 3500 °K, SE ENCUENTRA DENTRO DE LO REQUERIDO. EL VALOR OFRECIDO COMO 4500 °K SE ALEJA DE LA TEMPERATURA DE COLOR QUE LO ACERQUE A LA LUZ NATURAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20160340534 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | MASTER MEDIC S.A. | Hora de envío : | 17:57:28 |

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

C06 DIAMETRO DEL CABEZAL DE LA LAMPARA DE 710mm O MENOR

Solicitamos que la especificación técnica sea de la siguiente manera para permitir mayor participación:
C06 DIAMETRO DE CABEZAL DE LA LAMPARA DE 730mm O MENOR

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página: 38**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS. La medida ofrecida es grande considerando que nuestros quirófanos son de dimensiones regulares (no grandes)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20538597121 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:35:16 |

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Sobre el anexo N° 4 PLAZO DE ENTREGA, siendo este proceso es de Modalidad LLAVE EN MANO, según el formato de las bases, indica que se debe detallar el PLAZO. Solicitamos confirmar si el siguiente detalle es el correcto:

PLAZO DE ENTREGA: X DÍAS
INSTALACIÓN: X DÍAS
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: X DÍAS
PLAZO TOTAL: 45 DÍAS

Consultamos al comité si nuestra apreciación es correcta de la forma en que se debe disgregar el plazo para evitar confusiones y/o ambigüedades en la etapa de presentación y evaluación de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXOS Literal: ANEXO 04 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta, así mismo se precisa que teniendo en cuenta que el Procedimiento es en Llave en mano el Plazo de Entrega será de 45 días calendarios el mismo que será es disgregado de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

| | |
|--|----------------------|
| Plazo de Entrega del Bien: | 35 días calendarios. |
| Plazo de Desinstalación, Instalación y Puesta en Funcionamiento será de: | 10 días calendarios. |
| ENTREGA: | 45 días Calendarios |
| | PLAZO TOTAL |

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20538597121 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:35:16 |

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité en la pagina 30 de las presentes bases en el párrafo ¿DEL POSTOR¿ solicita una ¿experiencia mínima de 1500 días por la ejecución de los mantenimientos de equipos iguales al objeto de la convocatoria o similares: Equipos de monitoreo de funciones vitales o de soporte de vida. Estos deberán acreditados con las OTM´S o reportes de servicio o contratos u otro documento que demuestre fehacientemente el cumplimiento¿

Este punto solo debe aplicar a procesos donde el Objeto de Contracción sea SERVICIO y no en BIENES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** DEL POSTOR **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Consulta del participante, se suprimirá la solicitud de experiencia mínima de 1500 días por la ejecución de los mantenimientos de Equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20538597121 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:35:16 |

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité en la página 30 de las presentes bases en el párrafo ¿DEL POSTOR¿ solicita una ¿experiencia mínima de 1500 días por la ejecución de los mantenimientos de equipos iguales al objeto de la convocatoria o similares: Equipos de monitoreo de funciones vitales o de soporte de vida. Estos deberán acreditados con las OTM'S o reportes de servicio o contratos u otro documento que demuestre fehacientemente el cumplimiento¿
En caso de que sea necesario acreditar el cumplimiento de los días del PERSONAL CLAVE el documento que sustente debería ser los certificados de trabajo emitido a nombre del personal clave.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** DEL POSTOR **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Consulta del participante, se suprimirá la solicitud de experiencia mínima de 1500 días por la ejecución de los mantenimientos de Equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20538597121 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:35:16 |

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Sobre el anexo N°6 PRECIO DE LA OFERTA, Estimados miembros del comité solicitamos indicar si en el anexo 6, se debe disgregar el PRECIO TOTAL en Prestación Principal y Prestación Accesoría. Consultamos al comité si es correcta nuestra apreciación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXOS Literal: ANEXO 06 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, ACLARA que se considera un precio a la prestación principal y otro precio a la prestación Secundaria o Accesoría, de acuerdo con el Anexo N° 06 establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20538597121 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:35:16 |

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Sobre el Anexo 8 de EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, Consultamos al comité si cuando se refiere a equipos de soporte de vida están considerados los ventiladores y máquinas de anestesia. Consultamos al comité si nuestra apreciación es correcta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXOS Literal: ANEXO 08 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO Y PARA TENER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES; RAZON POR LA CUAL SE MANTENDRA LA PRESENTACION DE EXPERIENCIA DE POSTOR, POR LA VENTA DE BIENES IGUALES O SIMILARES EN DE LAMPARAS CIALITICAS O SIMILARES, EQUIPOS DE MONITOREO DE SIGNOS VITALES O DE SOPORTE DE VIDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20538597121 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:35:16 |

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

A18 CERTIFICADO DE APLICACIÓN DE PRUEBA DE TERREMOTO (OPCIONAL)

Se le consulta al comité de selección, que al considerar esta especificación técnica sea opcional, tiene en cuenta que Peru esta en una zona del cinturón de fuego del pacifico donde los sismos y terremotos son de alta frecuencia, ademas que la institución se encuentra en el distrito de La Victoria donde alrededor tienen estructuras arquitectónicas de épocas virreinal, se debe tener entonces la prioridad que la lampara cialitica debe soportar o estar certificado para pruebas de terremoto para que la durabilidad y atención del paciente no se vea afectado.

Por tal motivo se pide considerar mejorar la especificación técnica de la siguiente manera o en su defecto como una mejora:

A18 CERTIFICADO DE APLICACIÓN DE PRUEBA DE TERREMOTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ANEXO 05 **Literal:** A18 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES PARA ASI TENER UN EQUIPO DE MAYOR TECNOLOGIA. CABE INDICAR QUE EL ESTUDIO DE MERCADO DIO COMO RESULTADO QUE EXISTEN PLURALIDAD DE EMPRESAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20538597121 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío : | 18:35:16 |

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

D01 DOS (02) JUEGOS ADICIONALES DE MANGOS DE ORIENTACION ESTERILIZABLE POR CADA CUPULA

Se le consulta al comité de selección, que se debe definir la ubicación de los mangos esterilizables, debido que la mayoría de cirujanos tienen el hábito que se ubique en la parte central de la Lámpara Cialítica, caso contrario si la ubicación fuera excéntrica causaría retrasos en los tiempos de volver a aprender en la utilización y además en la EETT A10 indican que debe tener ajuste en la intensidad luminosa y diámetro de campo en el mismo mango esterilizable lo cual ocasionaría confusión al equipo de cirujano ocasionando inconvenientes en la atención del paciente y siendo una institución especializada en pacientes pediátricos podría generar traumas mayores en la recuperación. Por tal motivo se pide especificar de la siguiente manera:

D01 DOS (02) JUEGOS ADICIONALES DE MANGOS CENTRALES DE ORIENTACION ESTERILIZABLE POR CADA CUPULA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 05 Literal: D01 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa la consulta al participante que, los juegos adicionales de mangos, deberá obedecer a la tecnología que ofrece el postor ganador, el cual estará ceñido a la presente características técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601586470 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | J & G INVERSIONES PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:13:35 |

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

A05.-PANEL DE CONTROL TACTIL PARA CADA CUERPO LUMINOSO QUE PERMITA REALIZAR LOS SIGUIENTES AJUSTES COMO MÍNIMO: ENCENDIDO/APAGADO; SINCRONIZACIÓN; INTENSIDAD LUMINOSA; DIÁMETRO DE CAMPO; TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ AMBIENTE (ENDOSCOPIA).

La luz verde es menos propensa a causar reflejos en las pantallas de los monitores de los equipos endoscópicos. Esto se debe a que la luz verde no interfiere tanto con las fuentes de luz blanca intensa de las pantallas, mejorando la visibilidad de la imagen endoscópica. Un modo sincronizado simplifica el control de las lámparas, permitiendo al personal quirúrgico ajustar todas las lámparas simultáneamente desde un solo panel de control. Esto reduce la necesidad de ajustes manuales y ayuda a mantener la concentración en la cirugía en lugar de en la configuración de la iluminación. Por lo tanto, se solicita al comité de selección aceptar lo siguiente:

A05.-PANEL DE CONTROL TACTILPARACADA CUERPO LUMINOSO QUE PERMITA REALIZAR LOS SIGUIENTES AJUSTES COMO MÍNIMO: ENCENDIDO/APAGADO; SINCRONIZACIÓN; INTENSIDAD LUMINOSA; DIÁMETRO DE CAMPO; TEMPERATURA DE COLOR Y LUZ AMBIENTE DE COLOR VERDE (ENDOSCOPIA).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A05 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art. 2 incisos a) b) c) e) f) g)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES PARA ASI TENER UN EQUIPO DE MAYOR TECNOLOGIA. CABE INDICAR QUE EL ESTUDIO DE MERCADO DIO COMO RESULTADO QUE EXISTEN PLURALIDAD DE EMPRESAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601586470 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | J & G INVERSIONES PERU S.A.C. | Hora de envío : | 20:13:35 |

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

B03.-TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE DESDE 3800°K O MENOS. HASTA 5000 °K O MAS. PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS, Y COMO MINIMO DE 03 AJUSTES DE LA TEMPERATURA.

Al tener cinco valores de temperatura de color para elegir, los cirujanos y el personal médico tienen una mayor flexibilidad para ajustar la iluminación de la lámpara de operaciones según las necesidades específicas de cada procedimiento. Diferentes tipos de cirugías o evaluaciones médicas pueden beneficiarse de diferentes temperaturas de color, y tener más opciones permite una adaptación más precisa. Por lo tanto, se solicita al comité de selección aceptar lo siguiente:

B03.-TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE DESDE 3800°K O MENOS. HASTA 5000 °K O MAS. PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS, Y COMO MINIMO DE 05 AJUSTES DE LA TEMPERATURA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B03 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art. 2 incisos a) b) c) e) f) g)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES PARA ASI TENER UN EQUIPO DE MAYOR TECNOLOGIA. CABE INDICAR QUE EL ESTUDIO DE MERCADO DIO COMO RESULTADO QUE EXISTEN PLURALIDAD DE EMPRESAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20550358060 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION DOCTOR TEC. SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION DOCTOR TEC. S.A.C. | Hora de envío : | 21:36:08 |

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

A01: LAMPARA QUIRÚRGICA ANCLADA EN EL TECHO CON MANGO CENTRAL DE ORIENTACIÓN ESTERILIZABLE

En el punto A15 están solicitando una cámara excéntrica o céntrica, por lo que el mango también debería tener esa alternativa. En caso contrario al pedir un mango central y una cámara céntrica, la cámara estaría integrada en el mango. Esto sería desventajoso ya que cualquier ajuste de posición de la lámpara a través del mango durante la cirugía puede provocar vibraciones o movimientos bruscos en la imagen capturada. Además, si el mango tiene una cámara integrada, puede volverse más pesado o incómodo de manipular. Por lo que solicitamos respetuosamente aceptar lo siguiente:

A01: LAMPARA QUIRÚRGICA ANCLADA EN EL TECHO CON MANGO DE ORIENTACIÓN ESTERILIZABLE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A01 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 literal g)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8

SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS; El diseño del mango en el centro es comercializado por la

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20550358060 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION DOCTOR TEC. SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION DOCTOR TEC. S.A.C. | Hora de envío : | 21:36:08 |

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

B04: RELACIÓN d50/d10 MAYOR O IGUAL A 0.58, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

De acuerdo a estándares internacionales, La norma exige una caída de la intensidad lumínica respecto al centro (LFC) de progresión suave, para ello exige que D50 sea superior al 50% de D10, o en forma análogo mayor a 0.5. Por lo que solicitamos respetuosamente aceptar lo siguiente:

B04: RELACIÓN d50/d10 MAYOR O IGUAL A 0.5, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B04 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 literal g)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8

SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS;CONSIDERANDO QUE UN MENOR VALOR SIGNIFICATIVO DE ESTE INDICADOR (D50/D10) AFECTARÍA LA ILUMINACIÓN DE LA SUPERFICIE (DIÁMETRO DEL CUERPO DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20550358060 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION DOCTOR TEC. SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION DOCTOR TEC. S.A.C. | Hora de envío : | 21:36:08 |

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

PLAZO DE ENTREGA

Se visualiza que el presente proceso de selección tiene como modalidad de ejecución: LLAVE EN MANO
Consultamos al comité de selección si el detalle de los plazos como son: la Entrega, su Instalación y Puesta en Funcionamiento serán a criterio del postor de acuerdo al plazo total de entrega ofertado, y plasmado en el Anexo N° 4 de la pg. 52?

Es correcta nuestra apreciación???

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: CAP I Literal: 1.9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la CONSULTA, así mismo se precisa que teniendo en cuenta que el Procedimiento es en Llave en mano el Plazo de Entrega será de 45 días calendarios el mismo que será es disgregado de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Plazo de Entrega del Bien: 35 días calendarios.
Puesta en Funcionamiento será de: 10 días calendarios.
Plazo de Desinstalación, Instalación y
PLAZO TOTAL ENTREGA: 45 días Calendarios.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20550358060 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION DOCTOR TEC. SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION DOCTOR TEC. S.A.C. | Hora de envío : | 21:36:08 |

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El presente proceso tiene como objeto la ADQUISICION DE LAMPARAS CIALITICAS de techo (pags. 14, 37 y 38), equipos que tienen la funcion principal de brindar iluminancia durante una operacion quirurgica.

Por lo que no es congruente solicitar EXPERIENCIA EN VENTAS de otro equipo muy diferente, como son EQUIPOS DE MONITOREO DE SIGNOS VITALES O DE SOPORTE DE VIDA

Por lo descrito lineas arriba, solicitamos al comité de selección considerar como bienes iguales o similares a: LAMPARAS QUIRURGICAS DE TECHO ó LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2, literales e, f,

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO Y PARA TENER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES; RAZON POR LA CUAL SE MANTENDRA LA PRESENTACION DE EXPERIENCIA DE POSTOR, POR LA VENTA DE BIENES IGUALES O SIMILARES EN DE LAMPARAS CIALITICAS O SIMILARES, EQUIPOS DE MONITOREO DE SIGNOS VITALES O DE SOPORTE DE VIDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20550358060 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION DOCTOR TEC. SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION DOCTOR TEC. S.A.C. | Hora de envío : | 21:36:08 |

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

B.1: EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

04 años en mantenimiento Preventivo y Correctivo de Lamparas Cialiticas o similares: Equipos de Monitoreo de signos vitales o de Soporte de Vida...

Lo indicado no es correcto, ya que los equipos mencionados NO SON equipos similares

Por tanto, solicitamos respetuosamente al comité de selección se modifique lo solicitado quedando:

Requisitos:

04 años en mantenimiento Preventivo y Correctivo de Lamparas Cialiticas o similares: Lampara Quirurgicas o Lamparas cialiticas...

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 literal e, f, i

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO Y PARA TENER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES; RAZON POR LA CUAL SE MANTENDRA LA PRESENTACION DE EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE EN MANTENIMIENTO DE LAMPARAS CIALITICAS O SIMILARES, EQUIPOS DE MONITOREO DE SIGNOS VITALES O DE SOPORTE DE VIDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20550358060 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION DOCTOR TEC. SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION DOCTOR TEC. S.A.C. | Hora de envío : | 21:36:08 |

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:
04 años en mantenimiento Preventivo y Correctivo.....

Se describen 2 tipos de mantenimientos:
-PREVENTIVO: que consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos. Se trata, en resumen, de arreglar los dispositivos antes de que fallen.
-CORRECTIVO: consiste en reparar los errores, desperfectos o averías que un equipo pueda presentar para volver a su función inicial.

Es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, respecto a los mantenimientos preventivos y correctivos solicitados corresponden a actividades técnicas programadas o no programadas que busquen mantener o recuperar la operatividad de determinado equipamiento, de acuerdo a sus condiciones de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20550358060 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION DOCTOR TEC. SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION DOCTOR TEC. S.A.C. | Hora de envío : | 21:36:08 |

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

DEL POSTOR:

"EXPERIENCIA minima de 1500 dias por la ejecución de los mantenimientos de equipos... Estos deberan ser acreditados con las otms o reportes de servicio o contrato u otro documento que demuestre fehacientemente el cumplimiento"

De acuerdo a lo solicitado, en caso de la presentación de OTMS:

Se debe presentar 1500 otms realizados en 1500 dias diferentes, equivalente a mantenimientos de equipos realizados diariamente por 4 años y más aproximadamente.

Lo solicitado va mas acorde a un postor PROVEEDOR DE SERVICIOS, "los mantenimientos son servicios" siendo estos su actividad principal

Por lo espuesto, solicitamos al comite de selección suprimir lo solicitado, ya que contraviene con los principios que rigen las contrataciones descrito en el art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 literal a)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Consulta al participante, se suprimirá la solicitud de experiencia mínima de 1500 días por la ejecución de los mantenimientos de Equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20550358060 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION DOCTOR TEC. SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION DOCTOR TEC. S.A.C. | Hora de envío : | 21:36:08 |

Observación: Nro. 64

Consulta/Observación:
DEL PERSONAL CLAVE

Capacitaciones: no menor a 20 horas en capacitacion de Mantenimiento en Lamparas Cialiticas o similares: Equipos de Monitoreo de signos vitales o de Soporte de Vida...

Lo indicado no es correcto, ya que los equipos mencionados NO SON equipos similares

Por tanto, solicitamos respetuosamente al comité de selección se modifique lo solicitado quedando:

DEL PERSONAL CLAVE

Capacitaciones: no menor a 20 horas en capacitacion de Mantenimiento en Lamparas Cialiticas o Lamparas Quirurgicas o similares

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 literal e, f, i

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO Y PARA TENER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES; RAZON POR LA CUAL SE MANTENDRA LA PRESENTACION DE CAPACITACIONES EN MANTENIMIENTO DE LAMPARAS CIALITICAS O SIMILARES, EQUIPOS DE MONITOREO DE SIGNOS VITALES O DE SOPORTE DE VIDA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20563482398 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | INTECMEDICA DEL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:50:20 |

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

A07 DENSIDAD LUMÍNICA O IRRADIANCIA CENTRAL Ec, A LA MÁXIMA INTENSIDAD, MENOR O IGUAL A 600 W/m2 PARA LAMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE

Las lámparas quirúrgicas de origen europeo, de la mejor calidad poseen una Irradiancia Central Ec de 510 W/m2 o menor, esto asegura una Iluminación FRÍA con Tecnología LED de vanguardia, razon por la cual se debe considerar este valor como maximo a ofertar, a fin de asegurar el cumplimiento de vigencia tecnológica en favor de la institución y sus pacientes pediátricos.

Respetuosamente solicitamos al comité aceptar:

A07 DENSIDAD LUMÍNICA O IRRADIANCIA CENTRAL Ec, A LA MÁXIMA INTENSIDAD, MENOR O IGUAL A 510 W/m2 PARA LAMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Anexo 5 **Literal:** 5 **Página:** 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES PARA ASI TENER UN EQUIPO DE MAYOR TECNOLOGIA. CABE INDICAR QUE EL ESTUDIO DE MERCADO DIO COMO RESULTADO QUE EXISTEN PLURALIDAD DE EMPRESAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20563482398 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | INTECMEDICA DEL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:50:20 |

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

A08 AJUSTE ELECTRONICO DE LA INTENSIDAD LUMINOSA DESDE 48,000 LUX O MENOR A 160,000 LUX (RANGO +/-10%) O MAYOR, PARA CADA CUERPO LUMINOSO

Las Lámparas Quirúrgicas actuales poseen una variación de la intensidad luminosa desde 10% de la capacidad total de la lampara, esta variación de la intensidad facilita el uso adecuado de las luminarias en cualquier disciplina quirúrgica.

Respetuosamente solicitamos al comité aceptar:

A08 AJUSTE ELECTRONICO DE LA INTENSIDAD LUMINOSA DESDE 16,000 LUX O MENOR HASTA 160,000 LUX O RANGO MAYOR, PARA CADA CUERPO LUMINOSO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Anexo 5 **Literal:** 5 **Página:** 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8

SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS;

EL VALOR MÍNIMO PROPUESTO ES INFERIOR A LO REQUERIDO, POR TANTO, EL EQUIPO NO SE ENCONTRARIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20563482398 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | INTECMEDICA DEL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:50:20 |

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

A10 CON AJUSTE DE INTENSIDAD LUMINOSA, DIÁMETRO DE CAMPO, DESDE EL MANGO ESTERILIZABLE DE TECNOLOGÍA TÁCTIL (SENSIBLE AL TACTO) O AJUSTE DE LA INTENSIDAD LUMINOSA Y DIÁMETRO DE CAMPO DESDE EL MANGO ESTERILIZABLE PARA CADA CUERPO LUMINOSO

Las Especificación pertenece a una sola marca en particular (Mango Esterilizable Táctil), y la intensidad luminosa se controla desde el panel de control táctil de la luminaria.

No es posible controlar la intensidad luminosa y el diámetro de la iluminación desde el mismo mango esterilizable; esta configuración crearía serios inconveniente en el uso de la lampara, en plena intervención quirúrgica.

Adicionalmente, en A05 ya se solicito un Panel de Control Táctil para cada Luminaria, por lo que se ambas especificaciones se contradicen, por lo que esta especificación debería considerarse como opcional.

Respetuosamente solicitamos al comité aceptar:

A10 CON AJUSTE DE INTENSIDAD LUMINOSA, DIÁMETRO DE CAMPO, DESDE EL MANGO ESTERILIZABLE DE TECNOLOGÍA TÁCTIL (SENSIBLE AL TACTO) O AJUSTE DE LA INTENSIDAD LUMINOSA Y DIÁMETRO DE CAMPO DESDE EL MANGO ESTERILIZABLE PARA CADA CUERPO LUMINOSO (OPCIONAL)

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo 5 Literal: 5 Página: 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES PARA ASI TENER UN EQUIPO DE MAYOR TECNOLOGIA. CABE INDICAR QUE EL ESTUDIO DE MERCADO DIO COMO RESULTADO QUE EXISTEN PLURALIDAD DE EMPRESAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20563482398 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | INTECMEDICA DEL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:50:20 |

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

A14 CON CAPACIDAD DE COMUNICARSE EN UN QUIRÓFANO INTEGRADO O INTELIGENTE

Existen diversos tipos de tecnologías de Quirófanos Integrados, incluyendo Quirófanos Híbridos, por lo que para el cumplimiento de la presente especificación se debe aclarar con qué tipo de Quirófano Integrado cuenta el hospital, de lo contrario esta característica podría ser considerada como opcional.

Respetuosamente solicitamos al comité aceptar:

A14 CON CAPACIDAD DE COMUNICARSE EN UN QUIRÓFANO INTEGRADO, INTELIGENTE O HIBRIDO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Anexo 5 **Literal:** 5 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta. El equipamiento y los centros de salud tienden a la innovación tecnológica, en concordancia con el avance de este tipo de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20563482398 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | INTECMEDICA DEL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:50:20 |

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

A15 PREPARADA PARA CAMARA EXCÉNTRICA O CÉNTRICA DE VIDEO HD, DENTRO DE CUALQUIER CUERPO LUMINOSO

Ahora mismo, todos los modelos de luminarias quirúrgicas pueden contar con Camaras HD, por lo que consideramos que el cumplimiento de la Especificación descrita se puede demostrar con el catalogo del modelo de la lampara que pueda contar tambien con camara, ya que no se estan solicitando las camaras para las luminarias, solo la capacidad de instalación en el modelo ofertado

Respetuosamente solicitamos al comité aclara si es correcta nuestra apreciación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Anexo 5 **Literal:** 5 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa la Consulta que, toda característica deberá de ser demostrada fehacientemente con la información propia del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20563482398 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | INTECMEDICA DEL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:50:20 |

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

A17 CON TIPO DE PROTECCIÓN DEL CABEZAL DE LA LAMPARA IP42 O MAYOR

El Índice de Protección IP hace referencia al grado de protección de las luminarias, respecto al ingreso de partículas sólidas y líquidas al cuerpo luminoso.

El Estándar Europeo y Americano establece una Protección IP40, la cual asegura la protección de la luminaria contra la intrusión de líquidos y cuerpos extraños al cuerpo luminoso

Respetuosamente solicitamos al comité aceptar:

A17 CON TIPO DE PROTECCIÓN DEL CABEZAL DE LA LAMPARA IP40 O MAYOR

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Anexo 5 **Literal:** 5 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS;EL GRADO DE PROTECCIÓN OFRECIDO NO OTORGA NINGÚN GRADO DE PROTECCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20563482398 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | INTECMEDICA DEL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:50:20 |

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

B01 ILUMINACIÓN CON TECNOLOGÍA LED DE LUZ BLANCA

La actual tecnología led, permite ofrecer una Luz Blanca, pero ademas permite asegura que esta luz blanca no contenga componentes UV, los cuales son perjudiciales para los tejidos en intervención y tambien para los ojos de los cirujanos y personal asistencial.

Razón por la cual es muy importante asegurar que no exista Emisión de Rayos UV en la Luz Blanca de los LED.

Respetuosamente solicitamos al comité aceptar:

B01 ILUMINACIÓN CON TECNOLOGÍA LED DE LUZ BLANCA, SIN EMISIÓN DE RAYOS UV

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Anexo 5 **Literal:** 5 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES PARA ASI TENER UN EQUIPO DE MAYOR TECNOLOGIA. CABE INDICAR QUE EL ESTUDIO DE MERCADO DIO COMO RESULTADO QUE EXISTEN PLURALIDAD DE EMPRESAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20563482398 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | INTECMEDICA DEL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:50:20 |

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

B03 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE DESDE 3800°K O MENOS, HASTA 5000°K O MAS, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS, Y COMO MINIMO DE 03 AJUSTES DE LA TEMPERATURA

Las marcas de lámparas quirúrgicas mejor reconocidas a nivel mundial poseen en todas sus luminarias una intensidad luminosa de hasta 160,000 lux (luminaria principal y satélite), y una Temperatura de Color Variable desde 3000°K hasta 5000°K, dichas características ofrecen una iluminación altamente eficiente y ya sea en la luz blanca o luz de mayor contraste para los tejidos, esta temperatura de color facilita el uso adecuado de las luminarias en cualquier disciplina quirúrgica.

Respetuosamente solicitamos al comité aceptar:

B03 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE DESDE 300°K O MENOS, HASTA 5000°K O MAS, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS, Y COMO MINIMO DE 03 AJUSTES DE LA TEMPERATURA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo 5 Literal: 5 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS;
EL VALOR OFRECIDO NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO EN LAS EETT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20563482398 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | INTECMEDICA DEL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:50:20 |

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

B04 RELACIÓN d50/d10 MAYOR O IGUAL A 0.58 PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

Existen diversos fabricantes de Lámpara Quirúrgicas, y cada una posee un Diámetro de Iluminación diferente, por lo que no es recomendable considerar como requerimiento técnico mínimo la relación d50/d10 debido a que pueden existir lámparas quirúrgicas con diámetros de iluminación de mayor capacidad, pero su relación d50/d10 difiera del valor solicitado.

Por esta razón es mejor que esta característica se solicite de acuerdo a cada fabricante, y se considere solicitar un diámetro de iluminación adecuado para todas las especialidades quirúrgicas.

Respetuosamente solicitamos al comité aceptar:

B04 RELACIÓN d50/d10 MAYOR O IGUAL A 0.58 PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS O DE ACUERDO AL FABRICANT

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Anexo 5 **Literal:** 5 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS; ES IMPORTANTE QUE EL DIÁMETRO DEL CAMPO A ILUMINAR SE ENCUENTRE ESTABLECIDO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20563482398 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | INTECMEDICA DEL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:50:20 |

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

B05 ÍNDICE DE REPRODUCCIÓN CROMÁTICA (Ra) MAYOR I IGUAL A 95, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

A fin de promover el Principio de Vigencia Tecnológica, y en beneficio de los pacientes del Hospital, el comité debería considerar solicitar una REPRODUCCIÓN DEL COLOR REAL DE LOS TEJIDOS (CRI) EFICIENTE, de forma tal que la luminaria reproduzca los colores en general (Ra) al 96% y reproduzca los colores rojos (R9) al 95%, estos valores facilitan la reproducción de los colores reales de todos los tejidos.

Respetuosamente solicitamos al comité aceptar:

B05 ÍNDICE DE REPRODUCCIÓN CROMÁTICA (Ra) MAYOR I IGUAL A 96, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Anexo 5 **Literal:** 5 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS. CABE INDICAR QUE EL ESTUDIO DE MERCADO DIO COMO RESULTADO QUE EXISTEN PLURALIDAD DE EMPRESAS QUE CUMPLEN LO REQUERIDO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20563482398 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | INTECMEDICA DEL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:50:20 |

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

B03 ÍNDICE DE REPRODUCCIÓN CROMÁTICA (R9) MAYOR I IGUAL A 94, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

A fin de promover el Principio de Vigencia Tecnológica, y en beneficio de los pacientes del Hospital, el comité debería considerar solicitar una REPRODUCCIÓN DEL COLOR REAL DE LOS TEJIDOS (CRI) EFICIENTE, de forma tal que la luminaria reproduzca los colores en general (Ra) al 96% y reproduzca los colores rojos (R9) al 95%, estos valores facilitan la reproducción de los colores reales de todos los tejidos.

Respetuosamente solicitamos al comité aceptar:

B03 ÍNDICE DE REPRODUCCIÓN CROMÁTICA (R9) MAYOR I IGUAL A 95, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo 5 Literal: 5 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS. CABE INDICAR QUE EL ESTUDIO DE MERCADO DIO COMO RESULTADO QUE EXISTEN PLURALIDAD DE EMPRESAS QUE CUMPLEN LO REQUERIDO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20563482398 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | INTECMEDICA DEL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:50:20 |

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

B07 MODO DE LUZ AMBIENTE DURANTE PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA, PARA CADA CUERPO LUMINOSO DE 3000 LUX O MENOR O SU EQUIVALENTE EN PORCENTAJE

Las Lámparas Quirúrgicas actuales poseen una variación de la intensidad luminosa desde 1% de la capacidad total de la lámpara, esta variación de la intensidad facilita el uso adecuado de las luminarias en los Procedimientos de Endoscopias, permitiendo el uso adecuado del instrumental quirúrgico sin reflejos y facilitando el desenvolvimiento del personal asistencial dentro de la sala de operaciones.

Respetuosamente solicitamos al comité aceptar:

B07 MODO DE LUZ AMBIENTE DURANTE PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA, PARA CADA CUERPO LUMINOSO DE 3000 LUX O MENOR O 1% DE LA INTENSIDAD TOTAL DE LA LUMINARIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo 5 Literal: 5 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS; QUEDANDO A POTESTAD DEL POSTOR OFRECER MEJORES OPCIONES TECNICAS, EL VALOR PROPUESTO NO OFRECE UNA VERDADERA TECNOLOGÍA QUE BRINDE GARANTÍAS AL TRABAJO DEL USUARIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20563482398 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | INTECMEDICA DEL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:50:20 |

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

B08 PROFUNDIDAD DE ILUMINACIÓN (L1+L2(20%)) MAYOR O IGUAL A 1200 MM, PARA CADA CUERPO LUMINOSO

A fin de promover el Principio de Vigencia Tecnológica, y en beneficio de los pacientes del Hospital, el comité debería considerar solicitar una PROFUNDIDAD DE ILUMINACIÓN EFICIENTE, de forma tal que la luminaria cuente con una Profundidad de Iluminación (L1+L2(20%)) de 1300 mm como mínimo; ya que esta capacidad facilita la adecuada iluminación en toda disciplina quirúrgica.

Respetuosamente solicitamos al comité aceptar:

B08 PROFUNDIDAD DE ILUMINACIÓN (L1+L2(20%)) MAYOR O IGUAL A 1300 MM, PARA CADA CUERPO LUMINOSO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo 5 Literal: 5 **Página: 37**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS; QUEDANDO A POTESTAD DEL POSTOR OFRECER MEJORES OPCIONES TECNICAS, NO PERJUDICANDO SU PARTICIPACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20563482398 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | INTECMEDICA DEL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:50:20 |

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

B08 PROFUNDIDAD DE ILUMINACIÓN (L1+L2(60%)) MAYOR O IGUAL A 600 MM, PARA CADA CUERPO LUMINOSO

A fin de promover el Principio de Vigencia Tecnológica, y en beneficio de los pacientes del Hospital, el comité debería considerar solicitar una PROFUNDIDAD DE ILUMINACIÓN EFICIENTE, de forma tal que la luminaria cuente con una Profundidad de Iluminación (L1+L2(60%)) de 760 mm como mínimo; ya que esta capacidad facilita la adecuada iluminación en toda disciplina quirúrgica.

Respetuosamente solicitamos al comité aceptar:

B08 PROFUNDIDAD DE ILUMINACIÓN (L1+L2(60%)) MAYOR O IGUAL A 760 MM, PARA CADA CUERPO LUMINOSO

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Anexo 5 **Literal:** 5 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS; QUEDANDO A POTESTAD DEL POSTOR OFRECER MEJORES OPCIONES TECNICAS, NO PERJUDICANDO SU PARTICIPACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20563482398 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | INTECMEDICA DEL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:50:20 |

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

B10 DIÁMETRO DE CAMPO VARIABLE DESDE 20CM O MENOS HASTA 25CM O MAS, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

Una adecuada variación de la iluminación del campo quirúrgico facilita una adecuada intervención en toda disciplina quirúrgica, es por eso que las lampara quirúrgicas de reconocida calidad poseen un diámetro variable desde 13 hasta 28 cm, asegurando el óptimo desempeño de la lampara en cualquier disciplina quirúrgica.

Respetuosamente solicitamos al comité aceptar:

B10 DIÁMETRO DE CAMPO VARIABLE DESDE 13 CM O MENOS HASTA 28CM O MAS, PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo 5 Literal: 5 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS; QUEDANDO A POTESTAD DEL POSTOR OFRECER MEJORES OPCIONES TECNICAS, NO PERJUDICANDO SU PARTICIPACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20563482398 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | INTECMEDICA DEL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:50:20 |

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

C01 DE FACIL MANIOBRABILIDAD Y ESTABILIDAD DE POSICIONAMIENTO DEL CAMPO ILUMINADO

Conjuntamente a la tecnología LED, las mejores marcas de Lámparas Quirúrgicas poseen un PUNTERO LASER GUÍA, el cual facilita el rápido posicionamiento de la laminara en el campo quirúrgica, esto asegura una adecuada iluminación y evita a constante manipulación de la luminaria; el led se activa para ubicar el haz de luz en el campo quirúrgico y luego se apaga automáticamente.

Respetuosamente solicitamos al comité aceptar:

C01 DE FACIL MANIOBRABILIDAD Y ESTABILIDAD DE POSICIONAMIENTO DEL CAMPO ILUMINADO, CON PUNTERO LASER COMO GUÍA PARA UBICAR ADECUADAMENTE EL HAZ DE LUZ

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Anexo 5 **Literal:** 5 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS; Lo ofrecido limita la participación de postores, además de no ser una característica necesaria para el uso del equipo en el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20563482398 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | INTECMEDICA DEL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:50:20 |

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

C03 RANGO DE AJUSTE VERTICAL MAYOR O IGUAL A 110CM (CONSIDERAR LA DISTANCIA ENTRE LA POSICIÓN MAS ALTA Y LA MAS BAJA QUE EL CUERPO PUEDE ALCANZAR)

La medida estándar entre la posición mas alta y la posición mas alta de la luminaria es de 1000mm, con este rango y una adecuada profundidad de iluminación se facilita la adecuada iluminación del campo quirúrgico.

Respetuosamente solicitamos al comité aceptar:

C03 RANGO DE AJUSTE VERTICAL MAYOR O IGUAL A 1000 MM (CONSIDERAR LA DISTANCIA ENTRE LA POSICIÓN MAS ALTA Y LA MAS BAJA QUE EL CUERPO PUEDE ALCANZAR)

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Anexo 5 **Literal:** 5 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA PARCIALMENTE AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO Y PARA TENER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES; RAZON POR LA CUAL EL REQUERIMIENTO SE FORMULARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"C03.- RANGO DE AJUSTE VERTICAL MAYOR O IGUAL A 100 CM (CONSIDERAR LA DISTANCIA ENTRE LA POSICION MAS ALTA Y LA MAS BAJA QUE EL CUERPO PUEDE ALCANZAR)."

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20563482398 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | INTECMEDICA DEL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:50:20 |

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

C04 BRAZO CON CAPACIDAD DE BASCULO O ANGULACIÓN DE +15°/-45° O MÁS

A fin de asegurar la mejor Maniobrabilidad y Estabilidad en el Posicionamiento de la Lampara Quirúrgica, se debe contar con un brazo con una Angulación de +45°/-70° como minimo, esto facilita enormemente la rápida colocación de la luminaria en el quirófano.

Respetuosamente solicitamos al comité aceptar:

C04 BRAZO CON CAPACIDAD DE BASCULO O ANGULACIÓN DE +45°/-70° O MÁS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Anexo 5 **Literal:** 5 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS; QUEDANDO A POTESTAD DEL POSTOR OFRECER MEJORES OPCIONES TECNICAS, NO PERJUDICANDO SU PARTICIPACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO ESTE SE HA CONTEMPLADO EN DICHAS CONDICIONES MINIMAS; QUEDANDO A POTESTAD DEL POSTOR OFRECER MEJORES OPCIONES TECNICAS, NO PERJUDICANDO SU PARTICIPACION.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-HEP-MINSA.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE DOS LÁMPARAS CIALÍTICAS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20563482398 | Fecha de envío : | 30/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | INTECMEDICA DEL PERU S.A.C. | Hora de envío : | 23:50:20 |

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

C06 DIÁMETRO DEL CABEZAL DE LA LAMPARA DE 710MM O MENOR

A fin de asegurar que la luminaria no genere distorsiones en el flujo laminar, se debe contar con luminarias que posean un diámetro de cabezal mínimo, esto a fin de que se promueva el libre paso del flujo laminar y no se generen turbulencias en la luminaria ni en el campo quirúrgico, se debe considerar un cabezal de la luminaria de 670 mm o menor.

Respetuosamente solicitamos al comité aceptar:

C06 DIÁMETRO DEL CABEZAL DE LA LAMPARA DE 670MM O MENOR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo 5 Literal: 5 **Página: 38**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE Y SUSTENTANDONOS EN EL ART. 29 DEL REGLAMENTO, 29.8 SE MANIFIESTA QUE COMO AREA USUARIA ES RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO Y PARA TENER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES; RAZON POR LA CUAL SE MANTENDRA LA PRESENTACION DE CAPACITACIONES EN MANTENIMIENTO DE LAMPARAS CIALITICAS O SIMILARES, EQUIPOS DE MONITOREO DE SIGNOS VITALES O DE SOPORTE DE VIDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null